



Póliza Nro.: 1509003544		Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)			
Asegurado: FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - U.N.A.				Doc.: 80013719-1	
Domicilio: RUTA MCAL ESTIGARRIBIA KM 11 - CAMPUS UNIVERSITARIO		Localidad: SAN LORENZO			
Tomador: MOSTAFA OCAMPOS, CESAR				Doc.: 644.744-9	
Domicilio: AVDA.YGATIMI 169 C/ NTRA.SRA.DE LA ASUNCION		Localidad: ASUNCION			
Emisión: 02/12/2024	Vigencia Desde las: 02/12/2024	del 12:00hs.	del Vigencia Hasta las: 30/01/2025	del 12:00hs.	Plazo en días: 59
				Capital Máximo Asegurado Gs. 2.962.935.-	

Entre LA RURAL S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

LA RURAL S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - U.N.A., con domicilio en **RUTA MCAL ESTIGARRIBIA KM 11 - CAMPUS UNIVERSITARIO, SAN LORENZO - PARAGUAY**

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 2.962.935.- (Guaraníes: Dos Millones Novecientos Sesenta Y Dos Mil Novecientos Treinta Y Cinco -)

que resulte obligado a efectuarle:

MOSTAFA OCAMPOS, CESAR, con domicilio en **AVDA.YGATIMI 169 C/ NTRA.SRA.DE LA ASUNCION, ASUNCION - PARAGUAY**

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inexecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

SOBRE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEGÚN O.C INSTITUCIONAL N°034 PARA LA ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE - CÓD. 15. ID N° 447.363

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 70/12 de fecha 27/09/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 2-0010 Res. N°: 188/98 Fecha 23/06/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	250.000	Monto financ. Gs.:		275.000
I.V.A. s/Prima	25.000	Cuota	Fecha	Monto Gs.
Premio	275.000	0	02/12/2024	275.000
Interés p/Finac.	0	Total		275.000
I.V.A s/Interés	0			
Costo del Finac.	0			
Costo Final	275.000			

Emitido en ASUNCION, 02 de diciembre de 2024

LA RURAL S.A. DE SEGUROS

M. CRISTINA M. TANAKA
DIRECTOR PRESIDENTE


JUAN FRANCISCO PEREZ
DIRECTOR TITULAR
